

PREVENCIÓN INFLUENZA A (H1N1)

ÁREA METROPOLITANA
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los 19 partidos del Conurbano bonaerense y la ciudad de La Plata)

ETAPA DE MITIGACIÓN

ORGANISMOS DEL ESTADO NACIONAL

I. Medidas que las instituciones deberían tomar para limitar la expansión de una pandemia de gripe A (H1N1) en el lugar de trabajo

RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LA SALUD

Los/las jefes/as de los Departamentos Médicos de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional solicitarán a la autoridad correspondiente de cada área, piso u oficina el nombramiento de un/a Responsable del Cuidado de la Salud.

Si el organismo cuenta con Servicio de Higiene y Seguridad, propio o tercerizado se le solicitará que intensifique la capacitación del personal en materia de orden y limpieza.

ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN:

Higiene general

- Este/a Responsable del Cuidado de la Salud será quien asegurará que al menos tres veces por día durante el horario laboral se higienice con alcohol-gel, alcohol al 70% o lavandina concentrada al 10% de dilución los baños, picaportes de puertas de sectores de alto tránsito o de baños, teléfonos fijos, barandas de escaleras, botonera de ascensores, computadoras, etc.
- También asegurará que al menos tres veces por día (cuando existan puertas y ventanas) los ambientes cerrados sean ventilados.
- Se intensificará la frecuencia de la limpieza de los filtros de los aires acondicionados.

El personal de limpieza que realiza las tareas de higiene de baños y áreas comunes lo hará con guantes de PVC de buena calidad siguiendo los procedimientos de higiene acordes a un centro de salud.

Higiene personal

- Es necesario lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o solución de alcohol-gel o alcohol al 70% como mínimo.
- Hay que evitar tocarse la boca, la nariz y/o los ojos.
- Si tose o estornuda, cubra la boca con un pañuelo o papel descartable, con el codo para no diseminar partículas infectadas en el ambiente. Se deben lavar las manos inmediatamente después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Luego de lavarse las manos se aconseja cerrar la canilla con papel descartable.

NORMAS PARA EL TRABAJO COTIDIANO

La mejor estrategia para reducir el riesgo de contagio es, aplicar las normas básicas de higiene personal y evitar estar en contacto con personas que pueden estar infectadas.

Por ello se recomienda:

- Las personas con síntomas deben permanecer en sus domicilios sin concurrir al trabajo.
- Tratar de reducir o evitar situaciones donde se aglomeren personas -como recepciones, fiestas, agasajos, etc., especialmente en lugares poco ventilados.
- Los empleados deben procurar evitar contactos cercanos con sus colegas; darse las manos, besarse, compartir el mate.
- Donde se atienda al público se deberán implementar medidas que disminuyan un potencial contagio, por ejemplo que ingresen en grupos, distanciamiento social por medio de paneles de acrílico entre público y trabajador/a, etc.

ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS GRIPALES

- Si durante el horario de trabajo una persona manifiesta síntomas (temperatura superior a 38°; tos; dolores de cabeza, de garganta y/o musculares; decaimiento; congestión nasal; vómitos y/o diarrea) el/la Responsable del Cuidado de la Salud la derivará para ser examinada por el/la médico/a del organismo.
- En ese caso, el/la profesional comprobará si el/la paciente reúne la sintomatología para ser considerado un caso sospechoso.
- Si así lo fuere indicará la licencia y lo/la derivará al servicio al que concurre habitualmente para su atención.

II. Recomendaciones para los/las jefes/as de los Departamentos Médicos de Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional

GRUPOS DE RIESGO PASIBLES DE SUFRIR COMPLICACIONES SERIAS AL CONTRAER LA INFECCIÓN VIRAL

- Personas mayores de 65 años
- Adultos y niños con afecciones crónicas de los sistemas pulmonar y cardiovascular (por ejemplo, cardiopatía, asma grave, enfisema, enfermedad fibroquística, hipertensión pulmonar, etc)
- Pacientes con enfermedades metabólicas (diabetes), insuficiencia renal, hemoglobinopatías e inmunosupresión (incluye HIV (+) e inmunosupresión por medicación.
- Niños o adolescentes que están bajo terapia prolongada con ácido acetilsalicílico (aspirina).
- Grupos de personas que pueden transmitir la gripe a personas de alto riesgo: médicos, enfermeras y aquellos que en hospitales o cuidados domiciliarios tienen contacto con grupos de alto riesgo.
- Empleados de instituciones geriátricas y entidades de cuidados crónicos que tienen contacto con pacientes.
- Personas que ocupan funciones críticas en caso de epidemia (servicios de seguridad, escuelas, etc)
- Convivientes con pacientes inmunosuprimidos
- Embarazadas que estarán cursando el 2do - 3do trimestre de gestación durante las épocas de influenza
- Niños de riesgo entre los 6 meses y los 2 años: nacidos prematuros, prioritariamente con peso menor a 1500 gramos y especialmente si tiene displasia broncopulmonar.
- Niños de 6 a 23 meses de edad que viven en hogares con necesidades básicas insatisfechas

Los/las jefes/as de los Departamentos Médicos de Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional deberán contar con un listado actualizado de los/as agentes que trabajan en el organismo de su competencia que se encuentren dentro de este grupo de riesgo, incluyendo a sus familiares.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

En las áreas con transmisión extensa área metropolitana (Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense incluida la ciudad de La Plata):

Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril (>38° C) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza a neumonía.

En las áreas sin transmisión extensa:

Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril (>38oC) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza a neumonía y que presente síntomas dentro de los 7 días posteriores a la fecha de su salida de zonas afectadas con transmisión humano-humano sostenida (Canadá, Chile, Estados Unidos, México, y Área Metropolitana de Buenos Aires), o presente síntomas en los próximos 7 días a haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado de Influenza A H1N1.

DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO CON UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO

Cualquier persona que cuida o vive con un/a paciente sospechoso o confirmado de haber contraído influenza A (H1N1), lo que incluye besar, abrazar, compartir cubiertos o estar expuesto a su tos y/o estornudo.

TRATAMIENTO PARA LA GRIPE A (H1N1)

- El período infeccioso durante el que una persona puede contagiar a otras es de un día antes de declararse los síntomas y hasta siete días después de comenzar a tenerlos.
- Las personas que adquieran la enfermedad y no sufran complicaciones serias deberán permanecer aisladas para evitar contagiar a otros durante un período mínimo de siete días, o hasta un día después de la desaparición de los síntomas en caso de que estos se prolonguen más allá de siete días.
- Quienes compartan con ellas el lugar de trabajo deberán ser monitoreados diariamente.
- Si hubiera un caso confirmado entre los trabajadores, el responsable de salud ocupacional del organismo verificará si entre los contactos cercanos del enfermo se encuentran personas incluidas en los criterios de riesgo y los derivará a su servicio de salud para evaluar la necesidad de quimioprofilaxis.
- En todos los casos es necesario contar con el control diario de la vigilancia epidemiológica por parte del/la médico/a del organismo, que deberá informar al Ministerio de Salud de la Nación.

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE AL

(011) 4379-9196

0800-222-1002

(LÍNEA GRATUITA DEL MINISTERIO DE SALUDE LA NACIÓN)

(011) 4379-9453

(SALA DE SITUACIÓN POR INFLUENZA A H1N1)